

VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 228

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

**CVE-2010-16878** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Matadero de Liébana.*

Por el Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2010 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Matadero de Liébana. El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y BOC número 184 de fecha 23 de septiembre de 2010. Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se han presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo, el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

### Artículo 5: Cuantía

— Servicio de Transporte a los carniceros (martes y jueves): Tasa 0,05 céntimos euros/kilo. Si se tiene que realizar algún viaje extra la Tasa se fija en 0,10 céntimos euro/kilo.

— La SAT podrá utilizar el camión del matadero con chofer. Por la utilización del servicio se fija una Tasa de 150 € día. Para utilizar el servicio, la SAT tendrá que disponer de una persona para la realización del reparto y albaranes.

— Frío: tiempo máximo 5 días.

Potes, 5 de noviembre de 2010.

El presidente,

Mariano Mier Prieto.

2010/16878

CVE-2010-16878